



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

- OTRAS DISPOSICIONES
CONSEJERÍA DE SANIDAD

RESOLUCIÓN de 27 de septiembre de 2018, de la Consejería de Sanidad, por la que se dispone la ejecución de la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 3 de Oviedo, procedimiento abreviado 153/2018.

Visto el testimonio de la sentencia dictada con fecha 7 de septiembre de 2018, por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 3 de Oviedo, de recurso contencioso-administrativo, seguido por Procedimiento abreviado n.º 153/2018-A, interpuesto por D.ª Beatriz González Lemos, siendo demandada la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias (Consejería de Sanidad), asistida de Letrado de la Comunidad, sobre sanción.

Considerando que la referida Sentencia tiene carácter firme y que en orden a su ejecución ha de observarse lo establecido en el art. 26 del Decreto 20/97, de 20 de marzo, por el que se regula la Organización y Funcionamiento del Servicio Jurídico del Principado de Asturias.

Esta Consejería de Sanidad dispone la ejecución, en sus propios términos, de la referida sentencia, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

“Fallo

Estimar el recurso contencioso-administrativo presentado por Beatriz González Lemos contra resolución de 15 de marzo de 2018 del Consejero de Sanidad que impone sanción de 700 euros en expte. TBC 178/17 y, en consecuencia, declarar la disconformidad a derecho del acto administrativo impugnado y su anulación, con imposición de costas a la Administración demandada hasta el límite de 250 euros por todos los conceptos (IVA incluido).”

Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento según lo prevenido en los artículos 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

En Oviedo, a 27 de septiembre de 2018.—El Consejero de Sanidad.—Cód. 2018-09814.